

"2022 Las Malvinas son Argentinas"

**CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 1897/2018 – 688/19**

**VISTO:**

Que mediante expediente N° 1897/2018 el Sr. Portillo Marcelo Rubén Osvaldo, persona con Discapacidad, solicita la Condonación de impuestos por el Tributo Municipal Patente de Rodados del automotor Ford Focus Modelo 2005 Dominio EWG935 por el Periodo fiscal 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Portillo Marcelo Rubén Osvaldo, solicita la CONDONACIÓN de deuda correspondiente al pago del tributo Municipal Patente de Rodados por el periodo 2017.

Que a fojas 03 se acompaña el Certificado de Discapacidad a nombre de PORTILLO MARCELO RUBEN

Que han intervenido las aéreas técnicas competentes y prestadas conformidad con lo actuado.

Que en virtud del artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el único con poder para autorizar la condonación de deudas porque los principios y preceptos constitucionales prohíben, es el Poder Legislativo. Esto sin perjuicio que sea el Intendente Municipal el promotor de la iniciativa por cuanto se trata de una modificación en el cálculo de recursos presupuestarios y el que está habilitado para proceder a ello (arg. arts. 34, 35, 36, 109, y 110)

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del departamento Ejecutivo.

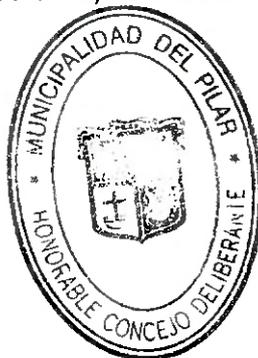
Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** CONDONASE al Sr. Portillo Marcelo Rubén Osvaldo de la deuda atrasada por Tributo Municipal Patente de Rodados correspondiente a los Periodo Fiscal 2017, correspondiente al dominio EWG935.

**ARTICULO 2°:** Pase a D.E. a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de abril de 2022.

**ORDENANZA N°:** 15/22



Estanislao Jorge Álvarez  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Del Pilar

Claudia Pombo  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante  
Del Pilar